



RESOLUCION No 0072
(Enero 31 de 2014)

Por medio de la cual se adoptan los planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Salud Ocupacional y Capacitación de la Contraloría Distrital de Buenaventura.

La Contralora Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales y Funcionales acorde con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante resolución 014 del 24 de febrero de 2005, **“SE ADOPTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE CAPACITACION, BIENSTAR SOCIAL Y ESTIMULOS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL HOY DISTRITAL DE BUENAVENTURA.”**
- B. Que por mandato de la Ley 909 de 2004 corresponde a toda Entidad Territorial diseñar y mantener actualizado su propio Plan de Capacitación acorde con las necesidades detectadas.
- C. Que según El Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos; los Programas de Bienestar Social y los Programas de incentivos.
- D. Que el Decreto Ley 1567 de 1998, define los programas de Bienestar social como: “Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.
- E. Que la ley 100 de 1993 y los decretos ley 1295 y el decreto reglamentario 1272 de 1994, determinan la organización y administración del sistema de riesgos profesionales en las entidades del territorio nacional.
- F. Que el Decreto 614 del 14 de marzo de 1984 del Ministerio del Trabajo en sus artículos 28,29 y 30 establece la obligación de adelantar programas de Salud Ocupacional, por parte de patronos y empleadores, indicando los parámetros para la aplicación del citado programa.

- G. Que es función de la gestión del talento humano implementar el programa de Salud Ocupacional en la Contraloría Distrital de Buenaventura, en Coordinación con la ARL Correspondiente.
- H. Que en el artículo 21 del decreto 1295 de 1994 se establecen unas obligaciones del empleador frente al Sistema General de Riesgos Profesionales.
- I. Que es deber de la Contraloría Distrital de Buenaventura, establecer las políticas que sitúen los procesos de formación, capacitación, salud ocupacional y estímulos de los servidores públicos, que conlleven a mejorar la calidad de vida laboral y personal, logrando un sentido de pertenencia institucional y una eficiente gestión pública en el ejercicio de sus funciones.
- J. Que la Contralora Distrital de Buenaventura, tiene autonomía para diseñar y aplicar en su interior, sus respectivos programas de Bienestar Social, estímulos, incentivos, Salud Ocupacional y capacitación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese para la Contraloría Distrital de Buenaventura los Programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, Salud Ocupacional y Capacitación para la vigencia 2014. Dichos planes forman parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a todos los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura la Presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Buenaventura a los treinta un (31) días del mes de enero de dos mil Catorce (2014)



ROSA BELISA GONGORA GARCIA
Contralora Distrital